Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036-2019/DP**

Lima, 07 OCT. 2019

**VISTOS**:

El Informe Nº 0220-2019-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 747-2019-DP/PAD, mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de resolución que autorice el viaje en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe en una Consulta Global referente al "papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales", organizado por el Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos en coordinación con la alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Ginebra, Suiza, de acuerdo con el texto de la Carta de Invitación de fecha 2 de agosto de 2019; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que irroguen o no, gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido los artículos 2º de la Ley y 2º del Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, según el documento de visto, ha sido delegada la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe los días 10 y 11 de octubre de 2019, en una Consulta Global referente al "papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales", organizado por el Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos en coordinación con la alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza;

Que, resulta de interés institucional la participación de la indicada funcionaria en el evento antes mencionado, pues contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la Defensoría del Pueblo, en las nuevas fórmulas utilizadas para la reparación de violaciones a derechos humanos, por lo que se considera procedente autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 8 al 13 de octubre de 2019, considerándose el itinerario del viaje;

Que, por otro lado, conforme a lo indicado en el Memorando Nº 747-2019-DP/PAD de fecha 1 de octubre de 2019, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo informa que el viaje al exterior en comisión de servicios no irrogará gastos a la Institución;

Que, el artículo 11º del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el literal d) del artículo 58º del Reglamento de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP, modificada por Resolución Administrativa Nº 034-2016/DP, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual al trabajo dispuesta por la autoridad competente para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Defensoría del Pueblo

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por el marco normativo aplicable y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo, resulta procedente autorizar el viaje por comisión de servicios de la institución;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la abogada **Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, quien participará en una Consulta Global referente al "papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales", organizado por el Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos en coordinación con la alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 8 al 13 de octubre de 2019, considerándose el itinerario del viaje.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la abogada **Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde,** dentro de los quince (15) días calendario siguientes desde su retorno, deberá presentar un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley.

**Artículo Tercero.-** El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Walter Gutiérrez Camacho**
**DEFENSOR DEL PUEBLO**